ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 410 DE 2025

Entre los suscritos, **ANDREA MELISSA MORALES CANO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.024.525.480, en su calidad de **ALCALDESA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto de Nombramiento No. 238 del diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024) expedido por la Alcaldía mayor de Bogotá y Acta de Posesión No. 252 del dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024), quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**, en virtud de la capacidad de contratar designada por el Alcalde Mayor; con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Único Sectorial 642 de 2025, Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el artículo 12 la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, quien para efectos de este documento se designará como **FONDO DE DESARROLLO LOCAL,** de una parte, y por la otra, **IGOTEC INGENERIAS SAS**, Persona Jurídica de Derecho privado con **NIT. No. 900.242.015-3**, Representada Legalmente por **LINA NATALIA CORONADO RODRIGUEZ**, identificada (o) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.001.168.968 de Bogotá D.C., en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de obra **No. CO-410-2025 (148862)**, suscrito por las partes el día 29 de diciembre de 2025 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; previas las siguientes consideraciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO: "***REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O REPARACION LOCATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA AFECTADA, DEL JARDÍN INFANTIL "LA CIUDAD QUE SOÑAMOS" A CARGO DE LA SDIS Y UBICADO DENTRO DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE***".**

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO	16 de febrero de 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Uno punto cinco (1.5) Meses
PRÓRROGA No. 1 (si aplica)	N/A
ADICIÓN No. 1 (si aplica)	N/A
SUSPENSIÓN (si aplica)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 de marzo de 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($260.700.604) M/cte

SUPERVISOR	**ANDREA MELISSA MORALES CANO** Alcaldesa Local de Barrios Unidos
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	1189 del 27 de noviembre de 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP	1557 del 30 de diciembre de 2025

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	$ 260.700.604
Valor Adición No. 1 (si aplica)	$ 0
Valor Total del contrato	$ 260.700.604
Valor ejecutado por el contratista durante el periodo comprendido entre el (*16 de febrero de 2026 y el 30 de marzo 2026).*	$ 260.684.710
Valor pagado al Contratista (*)	$ 247.222.264
Saldo a favor del Contratista	$ 13.462.446
Saldo sin ejecutar a favor del Fondo de Desarrollo Local	**$ 15.894**

(*) Según Estado de Cuenta del 10 de agosto de 2026, expedido por el Área de Gestión del Desarrollo- Administrativa y Financiero de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, documento(s) que hace(n) parte integral de la presente liquidación.

Existe un saldo a favor del contratista por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($13.462.446) M/CTE** correspondientes a servicios prestados no cancelados, y existe un saldo a liberar a favor de la entidad por la suma de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($15.894)** M/CTE, correspondientes exclusivamente al valor no ejecutado del presupuesto contractual. Lo anterior, justificado en que la condición estipulada para el contrato es a *"Monto Agotable"*, al vencimiento del plazo de ejecución, el objeto contractual fue cumplido en su totalidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, el alcance contratado y las necesidades definidas por la Entidad.

En consecuencia, el valor que resulta a favor del contrato no obedece a la existencia de actividades pendientes, incumplimientos o modificaciones del objeto contractual, sino únicamente al saldo presupuestal no ejecutado, derivado de la correcta ejecución y terminación de las obligaciones pactadas.

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

No. Orden de Pago	(DÍA/MES/AÑO)	Valor
3000626805	18/06/ 2026	$ 247.222.264

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL (LA) SUPERVISOR (a) manifiesta que el (la) CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato de obra No. **CO-410-2025 (148862)**, para lo cual certifica el recibido a satisfacción de este, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo, así como las obligaciones y su cumplimiento como se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO O CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
1. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.	X		Se da cumplimiento a la obligación, atendiendo las condiciones establecidas en el contrato y cumpliendo con el plan de calidad. Plan de Calidad suministrado bajo el radicado No. 20266210006652.
2. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.	X		En el contrato no se utilizaron insumos que atenten contra la integridad humana; además, estos cuentan con certificaciones de primera calidad. Lo cual queda evidenciado con las fichas técnicas y especificaciones de los materiales incluidas dentro del Anexo 2 del informe TECNICO No. 1 Allegado a la entidad bajo radicado # 20266210054792

3. Someter a concepto previo de la INTERVENTORIA, cualquier modificación o ajuste que considere necesario a las especificaciones técnicas suministradas por la entidad teniendo en cuenta que podrá remplazarla por una de igual o de mejor calidad, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.	X		Durante la ejecución del contrato se notificó y solicitó autorización por escrito, tanto a la entidad como a la secretaria de integración mediante correo electrónico, sobre las modificaciones o actualizaciones de las actividades de obra. Actas de aprobación de actividades y presupuesto inicial y de materiales aprobados por la SDIS… incluidas dentro del ANEXO 2, 5.3, 5.6, y 5.7 del informe Técnico No. 1, entregado a la entidad bajo radicado # 20266210054792
4. Si por condiciones técnicas se requieren modificaciones o ajustes a las especificaciones técnicas, el contratista adelantará las respectivas modificaciones y ajustes, adelantará las consultas y obtención de permisos, y elaborará los informes o estudios que correspondan, previa solicitud y aprobación a la ENTIDAD designada. Dichas actividades serán asumidas por el contratista en su totalidad y no generará cobros adicionales por el contratista a la entidad.	X		Durante la ejecución del contrato se notificó y solicitó autorización por escrito, tanto a la entidad como a la secretaria de integración mediante correo electrónico, sobre las modificaciones o actualizaciones de las actividades de obra. De igual forma se deja en actas de comité el registro correspondiente. Actas de aprobación de actividades y presupuesto inicial y de materiales aprobados por la SDIS) … incluidas dentro del ANEXO 2, 5.3, 5.6, y 5.7 del informe Técnico No. 1, entregado a la entidad bajo radicado # 20266210054792

5. Contar con el personal solicitado en los estudios previos, el contrato y los anexos técnicos publicados, con la dedicación requerida y pactada (personal mínimo y el necesario para la correcta ejecución de las actividades de acuerdo con el plazo de ejecución establecido). Esta obligación será revisada por el Interventor, en cada una de las etapas contractuales a partir de la firma del Acta de Inicio.	X		Se dio cumplimiento al personal mínimo, manteniendo durante el desarrollo de la obra el personal ofertado, de lo cual se deja constancia en bitácora y planillas de seguridad social. Formato No 9 – Apoyo a la industria nacional. Informe de justificación de ponderables entregado bajo radicado # 20266210053952 Lo cual se certifica mediante planillas anexas al informe SST, Entregado a la entidad bajo el radicado # 20266210051602
6. Realizar la obra, en base a la propuesta presentada cumpliendo con toda la normatividad vigente y de conformidad con lo dispuesto por el FDLBU, entregar los bienes en los sitios señalados, ciñéndose a las indicaciones suministradas por la entidad, conforme con los documentos técnicos publicados dentro del proceso de selección.	X		Se realizó la verificación de las actividades de acuerdo con el alcance del contrato. Es preciso aclarar que se adelantó una etapa preliminar en la cual se realizó el diagnóstico y se estructuró un presupuesto ajustado a las condiciones del Jardín Infantil. Mediante los radicados No. 20266210015942 (balance etapa diagnostico) y No. 20266210016822 (ficha de diagnóstico). Lo cual se certifica mediante el informe TÉCNICO No 1, Entregado a la entidad bajo el radicado # 200266210054792

7. Suministrar y entregar al Interventor toda la información necesaria que éste requiera cuando surjan dudas sobre el alcance de modificaciones durante la ejecución del Contrato, con el fin de establecer la viabilidad de estas.	X		Durante la ejecución del contrato se notificó y solicitó autorización por escrito, tanto a la entidad como a la secretaria de integración mediante correo electrónico, sobre las modificaciones o actualizaciones de las actividades de obra. De igual forma se deja en actas de comité el registro correspondiente. Actas de aprobación de actividades y presupuesto inicial y de materiales aprobados por la SDIS … incluidas dentro del ANEXO 2, 5.3 y 5.7, del informe Técnico No. 1, entregado a la entidad bajo radicado # 20026621005479 2
8. Reparar y responder por cualquier daño que ocurra en la obra, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. De igual forma debe corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en los planos entregados y especificaciones respectivas.	X		No se presentaron inconvenientes durante el desarrollo de la obra que dieran lugar a la atención de daños.
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen durante el desarrollo de la obra, de conformidad con la ley.	X		No se presentaron inconvenientes durante el desarrollo de la obra que dieran lugar a la atención de daños.
10. Suministrar a la entidad y al Interventor cuando estos le soliciten, informe sobre cualquier aspecto de la obra, objeto del contrato, en un término no mayor a cinco días hábiles.	X		Se dio respuesta a los correos remitidos por la supervisión, dejando la respectiva trazabilidad en el informe final de obra. Lo cual queda evidenciado dentro del punto 6.3 comunicaciones enviadas y recibidas del informe TÉCNICO allegado a la entidad bajo radicado # 20266210054792

11. Permitir de forma inmediata y en cualquier momento, al Interventor, entes de control y a los demás servidores o funcionarios autorizados, la revisión de los trabajos que se encuentre realizando con ocasión del objeto del contrato.	X		Se adelantaron trabajos de acuerdo con el objeto contractual, de lo cual quedó registro en la bitácora de obra y en las actas de seguimiento. Documentos que se encuentran anexos al Informe TÉCNICO No. 1 allegado a la entidad bajo radicado #20266210054792
12. Presentar programación de manera detallada utilizando el programa Project o similar ajustada a los porcentajes de avance definidos en el anexo técnico; de requerirse ajustes posteriores a la programación inicial deberá presentarla a la ENTIDAD asignada para su verificación yaprobación.	X		Durante la ejecución del contrato se realizó la entrega de dos programaciones. La primera correspondiente a la etapa de diagnóstico, la segunda programación general de obra. Dando con esto, cumplimiento a la obligación. Programación Inicial (Diagnóstico) bajo radicado No. 20266210006672. Programación Ajustada a NPS bajo radicado No. 20266210016242.

13. En caso de que a juicio del contratista y previa aprobación de la ENTIDAD sea necesario ejecutar obras adicionales y/o complementarias, u otros ítems indispensables no contemplados en el contrato inicial que debe ser parte de la obra, el contratista estará obligado a realizarlos; previo al trámite respectivo, se pactarán los ítems nuevos, luego el contratista elaborará el análisis de precios unitarios que corresponda, y se fijaran los precios con la ENTIDAD. Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el contratista y la ENTIDAD teniendo en cuenta los vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian y el listado base de los precios inicialmente pactados, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta. Para tal efecto el contratista presentará a la ENTIDAD la propuesta a través de mínimo tres cotizaciones de los insumos requeridos y el Análisis de los Precios Unitarios respectivos.	X		De acuerdo con el desarrollo del contrato y teniendo en cuenta la priorización de actividades derivada de las necesidades del jardín, fue necesario incluir ítems no previstos, correspondientes a actividades indispensables para el desarrollo y ejecución total de las obras. Lo cual fue legalizado mediante Acta de NPs No.1 allegada a la entidad bajo radicado No. 20266210040032.
14. Responder a la ENTIDAD cuando le solicite la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en un Acta suscrita por el supervisor y el Contratista en la que conste la razón de la inclusión del Ítem o actividad con sus debidas justificaciones económicas y técnicas, documentos que deberán ser radicados ante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS.	X		De acuerdo con el desarrollo del contrato y teniendo en cuenta la priorización de actividades derivada de las necesidades del jardín, fue necesario incluir ítems no previstos, correspondientes a actividades indispensables para el desarrollo y ejecución total de las obras. Lo cual fue legalizado mediante Acta de NPs No.1 allegada a la entidad bajo radicado No. 20266210040032.

15. Aportar los análisis de precios unitarios al inicio del contrato y en el momento que la INTER-VENTORIA y/o el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS consideren pertinente, en concordancia con los precios ofertados en la propuesta económica. Los análisis de precios unitarios deberán tener como mínimo las actividades descritas en el alcance de cada especificación, el respectivo listado de insumos básicos para materiales, equipos, transporte y mano de obra y su unidad de medida.	X		De acuerdo con el alcance del contrato y respecto de las actividades contractuales, se realizó la entrega del análisis de precios unitarios por ítem. APUs contractuales Radicado bajo No. 20266210011622.
16. En caso de que la obra requiera la modificación de cantidades de obra con respecto a las inicialmente definidas después de la etapa de diagnóstico, el contratista deberá presentarlas a la ENTIDAD para su verificación y aprobación. Hasta tanto dichas cantidades no sean aprobadas por la ENTIDAD e informadas a la entidad por escrito, el contratista no está autorizado a ejecutar dichas actividades. De ser aprobadas las actividades se llevarán a cabo, y será verificada su ejecución por parte de la INTERVENTORIA y registradas en "Actas de Mayores y/o Menores cantidades de Obra o Actividades No Previstas".	X		Dando cumplimiento al alcance contractual y una vez desarrolladas las actividades de obra, se realizó la entrega del balance que incluyó el acta de mayores y menores cantidades, reflejando las cantidades finales ejecutadas vs las iniciales estimadas, debidamente soportadas con sus memorias de cálculo. Lo cual queda certificado con el Balance No. 2, radicado bajo el No. 20266210040282.
17. Permitir a la ENTIDAD la medición física en obra y en todas las labores realmente ejecutadas, siempre y cuando el Interventor las haya recibido a total satisfacción, es decir que cumpla con cada una de las características que se señalan en las especificaciones generales, particulares, detalles y normatividades, además de las directrices que se enmarcan en el contrato. La unidad de medida será la estipulada en la especificación general y en la matriz de presupuesto de obra, solamente sí en la	X		Se realizó la corroboración de las cantidades de acuerdo con el balance entregado, generando los ajustes necesarios definitivos de las actividades desarrolladas. Lo cual queda certificado con el Balance No. 2, radicado bajo el No. 20266210040282.

especificación particular explícitamente se hace referencia a una unidad de pago diferente, primará la descrita en esta última. El uso de esta unidad será de carácter obliga torio en todos los procesos de cuantificación, presupuesto, contratación y liquidación.			
18. Adelantar de manera oportuna y cuando aplique los trámites necesarios ante las entidades del Distrito Capital y las empresas competentes (SDP, SDA, SDM, SDIS, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAAB, JAR-DÍN BOTÁNICO, IDPC etc.), para obtener las autorizaciones, revisiones, avales, permisos, etc., que garanticen el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomen-daciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas. De acuerdo con el alcance de la construcción, el Contratista es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades del Distrito Capital y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto o aprobación.	X		No aplica, toda vez que durante la ejecución del contrato no se requirió realizar gestiones con entidades, teniendo en cuenta que el objeto contractual era realizar reparaciones locativas en el Jardín infantil, las cuales no requirieron de permisos o autorizaciones de ninguna entidad prestadora de servicios públicos o entidades del estado para su desarrollo.
19. Generar una programación con flujo de fondos con respecto al valor total del contrato ajustado al avance de intervención, a la forma de pago definida con el objeto y acorde a los avances mínimos exigidos por la Entidad informados en el Anexo Técnico a fin de que la entidad pueda programar y proyectar el PAC en los tiempos establecidos.	X		Se presentó el flujo de caja durante la etapa de diagnóstico. Así mismo se realizó la programación del PAC de acuerdo con lo estipulado en la forma de pago del contrato. Por lo tanto, la presente cuenta involucra un valor correspondiente al (94.84%) y el saldo final se legalizará contra liquidación. Flujo de Caja Radicado # 20266210016242. Se adjunta a la cuenta del periodo del presente informe Acta parcial de obra en la que se

			sustenta el valor a cobrar con sus respectivas memorias de cálculo.
20. Hacer entrega de los cortes mensuales de obra con sus debidos soportes técnicos (memorias de cálculo, planos de medición y registro fotográfico, informe mensual de actividades), financieros, ambientales y sociales, deberán realizarse sin excepción alguna, con una semana de antelación a la Interventoría y así evitar retrasos en la programación del PAC.	X		De acuerdo con lo estipulado en la forma de pago del contrato, la presente cuenta involucra un valor correspondiente al (94.84%) y el saldo final se legalizará contra liquidación. Se adjunta a la cuenta del periodo del presente informe Acta parcial de obra en la que se sustenta el valor a cobrar con sus respectivas memorias de cálculo.
21. Entregar con cada corte mensual de obra, informe de avance y desarrollo de cada uno de los componentes y/o ensayos estipulados evidenciando el avance y ejecución de cada una de las actividades estipuladas en las matrices de costos de cada componente, avalados y verificados por el interventor.	X		Como soporte del corte del periodo del presente informe se realizó la entrega de los siguientes informes con sus respectivos anexos: Informe TECNICO No. 1 radicado # 20266210054792 Informe SSTMA No 1 radicado # 20266210051602
22. Tener todo el personal vinculado a su cargo y llegado el caso debe ser removido por este, lo cual indica que el personal no tendrá vinculación laboral con la Alcaldía Local de Barrios Unidos, pero este podrá exigir el remplazo de aquel personal a juicio de la entidad, no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio.	X		El personal contratado, cumplió con la experiencia requerida para el contrato aprobados por la entidad así: Hojas de vida iniciales aprobadas bajo radicado # 20266210008642 Cambio 1 – Residente de Obra aprobada bajo radicado # 20266210010562
23. Realizar, en forma conjunta con interventoría, el inventario y estado de las redes y activos de	X		No fue necesaria la intervención en las redes, dado que el alcance

empresas de servicios públicos que puedan interferir con el normal desarrollo de las actividades en los parques.			del contrato se limitó a labores de mantenimiento y reparaciones locativas que no interfirieron con redes de servicios públicos.
24. Realizar, junto con la interventoría el recorrido de verificación de obra construida contra los planos récord de los esquemas de intervención y suscribir el acta de verificación respectiva (Acta de terminación) a la terminación de la etapa de ejecución de las obras, con el objeto de determinar si existen detalles o remates de obra a realizar previos a la entrega final a la entidad.	X		Se realizó la verificación de los planos de acuerdo con las obras intervenidas, dejando constancia del alcance del contrato. Estos fueron allegados a la entidad mediante los siguientes radicados. Etapa de diagnóstico radicado No. 20266210017482 Etapa final Record radicado No. 20266210042522.
25. Atender todas las observaciones y aclaraciones solicitadas por la interventoría y el FDLBU como consecuencia de los recorridos de verificación de obra dentro de los tiempos que se determinen por la interventoría para dar solución a los posibles requerimientos.	X		Se realizó un recorrido de verificación de las actividades terminadas el 6 de abril de 2026, del cual se dejó un acta de observaciones. Estas contaron con un plazo de 8 días para su subsanación, realizándose el recorrido y recibo final el 17 de abril de 2026. Actas que se encuentran incluidas dentro del punto 6.4 del informe TÉCNICO No. 1 Allegado a la entidad bajo radicado # 20266210054792
26. Dar apoyo a la organización del ARCHIVO FÍSICO del contrato como mínimo de manera quincenal, mediante el personal que sea necesario para llevar a cabo la buena organización del mismo, con el fin de mantener el archivo físico y/o digital	X		Se realiza la entrega al profesional designado por la oficina de infraestructura de la documentación física organizada según lineamientos recibidos y acorde con las etapas

al día en caso de que sea requerido por los entes de control.			y actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. Archivo físico del contrato entregado a la entidad
27. Cargar en la plataforma SECOP II del contrato asignado la totalidad de documentos y productos entregables resultantes del desarrollo del contrato que hayan sido avalados por el interventor, tales como Informes mensuales, comunicaciones, pólizas, cortes de obra, cuentas de cobro etc, con sus respectivos soportes y anexos.	X		Se realiza el cargue en plataforma de la documentación física organizada y acorde con las etapas y actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. Contrato 410-2025 SECOP II.
28. Garantizar que los materiales a utilizar sean de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en los pliegos de condiciones y que cuenten con los respectivos Certificados de la Norma Técnica Colombiana, deben estar disponibles al inicio y durante la ejecución de la obra de tal manera que se asegure la continuidad de la obra y no se afecten los plazos pactados para la ejecución del Contrato.	X		Se realizó la entrega de las fichas técnicas de los materiales suministrados en obra, así como el cumplimiento de la mano de obra certificada para la ejecución de las actividades. Dichas fichas quedaron como anexo al manual de mantenimiento. Radicado bajo el No. 20266210042662. Así mismo dicho manual se encuentra dentro del ANEXO 7.6 del Informe TÉCNICO No. 1 allegado a la entidad bajo radicado No. 20266210054792
29. Responder por la custodia y conservación de las obras, elementos, materiales o dotaciones suministrados, se encuentren o no instalados, eximiendo de responsabilidad a la Entidad por pérdidas, daños o deterioros de los mismos hasta tanto no sean recibidos a satisfacción tanto por la interventoría como por la Entidad Contratante,	X		No se presentaron inconvenientes por pérdida de material ni daños ajenos al personal de obra; asimismo, se hizo entrega en custodia al JARDIN INFANTIL bajo el acta de seguimiento del 17 de

mediante documento ACTA FINAL DE RECIBO A SATISFACCIÓN.			abril de 2026 suscrita por el FDLBU y la SDIS. Acta que se encuentra incluida dentro del ANEXO 7.1 del Informe TÉCNICO No. 1 allegado a la entidad bajo radicado No. 20266210054792
30. Aceptar las exigencias del ENTIDAD sobre el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.	X		No se presentaron cambios en la ejecución del contrato con respecto a los materiales, garantizando que todos cumplieran con las especificaciones técnicas requeridas. Todos los materiales instalados fueron de primera calidad. Lo cual queda evidenciado con las fichas técnicas y especificaciones de los materiales incluidos dentro del ANEXO 2 del informe Técnico No 1 allegado a la entidad bajo radicado No. 20266210054792
31. La ENTIDAD podrá exigir las pruebas de laboratorios que considere necesarias para aprobar la instalación de los materiales, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de estos.	X		Debido al alcance del contrato, no fue necesaria la realización de pruebas durante la ejecución de las actividades. Sin embargo, se aportó concepto de especialista estructural dando soporte a la estructura de reforzamiento utilizada sobre la estructura existente.

			Concepto remitido a la entidad bajo radicado # 20266210039732, incluido como soporte al Acta de NPs No 1 del contrato allegada bajo radicado # 20266210040032.
32. Disponer de un espacio físico adecuado para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo.	X		Teniendo en cuenta que el espacio del jardín es reducido, la misma administración (SDIS) asignó el área donde se realizó el acopio y almacenamiento de los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades. Evidenciado en el informe SSTMA allegado a la entidad bajo radicado #20266210051602 Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) RADICADO # 20266210010332
33. Garantizar que todos los materiales especificados en los presupuestos y especificaciones técnicas sean de primera calidad, su instalación y comportamiento en la construcción son de responsabilidad del contratista. Donde se especifique un material producto de fábrica por su nombre particular, deberá entenderse siempre que se trata de una orientación al Contratista para que tenga en cuenta la referencia y especificaciones técnicas del material a adquirir, en ningún momento se pretenderá limitar el contrato a la marca o marcas nombradas; por lo tanto, podrá ser un producto o material de igual o mejor calidad aprobado por la ENTIDAD. Todos los materiales que se requieran para la ejecución de las obras, sin excepción deberán ser aprobados por la ENTIDAD, mediante la verificación de muestras acompañadas de sus correspondientes especificaciones y fichas técnicas.	X		Se realizó la entrega de las fichas técnicas de los materiales suministrados en obra, así como el cumplimiento de la mano de obra certificada para la ejecución de las actividades. Dichas fichas quedaron como anexo al manual de mantenimiento. Radicado bajo el No. 20266210042662. Fichas incluidas dentro del ANEXO 7.6 del informe Técnico No 1 allegado a la entidad bajo radicado No 20266210042662

34. Presentar a la ENTIDAD la certificación de los ensayos de laboratorio sobre la calidad de los materiales, según la metodología de construcción aprobada por el Interventor; estos ensayos y pruebas correrán a cargo del Contratista.	X		Debido al alcance del contrato, no fue necesaria la realización de pruebas durante la ejecución de las actividades.
35. Contemplar si algunos materiales provenientes de la demolición son aptos y necesarios para rellenar y emparejar la zona de demolición u otras zonas laterales, estos se podrán utilizar para ese fin, con la debida aprobación por parte de la interventoría	X		Conforme a las especificaciones y al alcance del objeto contractual, no se contempló ni se llevó a cabo la reutilización de materiales. Evidenciado en el informe SSTMA allegado a la entidad bajo radicado # 20266210051602, 20266210006642 y 20266210010332
36. Advertir al Interventor y someter al concepto previo de éste, la necesidad del trámite de licencias y permisos que se requieran para terminar las obras y poner en funcionamiento el área o edificación intervenida.	X		Conforme a las especificaciones y al alcance del objeto contractual, no fue necesario la implementación y/o uso de licencias o permisos especiales.
37. Llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra, mantener su custodia y entregar copia digital como anexo de los informes mensuales, el cual debe ser entregado al interventor para su Aval. Las bitácoras físicas se entregarán a la Entidad como un anexo al informe final del componente Técnico el cual reposará en el archivo físico del contrato.	X		Se realizó el debido seguimiento y diligenciamiento diario de la bitácora de obra, dejando constancia de las actividades ejecutadas. Bitácora que queda incluida dentro del ANEXO 1 del informe TÉCNICO No 1 allegado a la entidad bajo radicado # 20266210054792.
38. Realizar a su costo, las pruebas de calidad del concreto de acuerdo con la normatividad vigente (cuando aplique), siguiendo el Plan de Calidad y las instrucciones del Interventor, presentando los resultados al Interventor, dentro de los tres (3) días	X		Debido al alcance del contrato, no fue necesaria la realización de pruebas durante la ejecución de las actividades.

hábiles siguientes a su recepción y entregando una copia de estos en el informe mensual.			
39. Asistir a los "Comités técnicos de obra" que se programen según periodicidad definida, de los cuales se suscribirán las respectivas actas en las cuales se consignaran hechos relevantes, seguimiento y compromisos. Los comités serán convocados por la Interventoría contratada por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS o la Supervisión Designada por la Alcaldía Local de Barrios Unidos, y deben contar con la presencia del, Director de Obra y Residente de obra. De ser requerido por la INTERVENTORIA o la Supervisión de la Entidad, el Representante Legal del Contratista deberá estar acompañado en el comité de los profesionales que sean necesarios y que hagan parte del personal mínimo adicional requerido aprobado por la INTERVENTORIA del contrato. En el primer comité de Obra, el contratista deberá convocar a todos los profesionales que conforman el personal mínimo requerido aprobado, y garantizará como mínimo que todos los profesionales de su equipo conozcan al 100% el pliego de condiciones, el contrato, Los estudios previos y el Anexo Técnico, y por ende las obligaciones adquiridas por el contratista.	X		Se realizó el respectivo seguimiento al contrato, para lo cual se asistió a las diferentes convocatorias de comités con el equipo de interventoría, en los cuales se trataron temas técnicos, administrativos y de avance de obra. Actas de comités que se encuentran incluidas dentro del punto 6.3 del informe TÉCNICO No 1 Allegado a la entidad bajo radicado # 20266210054792
40. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	X		Se dio cumplimiento al criterio ponderable mediante la presentación del Plan de Gestión Ambiental. De igual forma, se realizó el seguimiento a través de un profesional designado por el contratista y se efectuó la entrega del informe final del componente. Bajo el radicado No. 20266210010332.

			Informe AMBIENTAL No. 1 allegadoa la entidad bajo radicado # 20266210010332 y #20266220121901.
41. Presentar un programa de manejo ambiental dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio los cuales deberá cumplir a lo largo del contrato, presentando informes mensuales de las actividades desarrolladas; así como el cumplimiento a la Resolución 1257 del 2021 vigente a partir del 23 de noviembre de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición — RCD , cumplimiento a la Resolución 1257 del 2021 vigente a partir del 23 de noviembre de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición — RCD y se adoptan otras disposiciones", cumplimiento al Decreto 442 de 2015, "Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones" y al Decreto 265 de 2016 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones", resolución 1138 de 2003, cuando aplique y la Resolución 472 de 2017y cualquier norma que lo modifique o adicione.	X		Se dio cumplimiento al criterio ponderable mediante la presentación del Plan de Gestión Ambiental. Bajo el radicado No. 20266210010332. el cual tuvo respuesta de aprobación por la entidad bajo comunicado No. 20266220121901.
42. Reportar a la Oficina de Gestión Ambiental de la Alcaldía Local, los informes de utilización de grano de caucho -GCR conforme a lo establecido en el Decreto 442 de 2015, y los RCD Los planes deberán ser presentado a la oficina de Gestión Ambiental del FDLBU posterior a la firma del acta de inicio y previo al inicio de actividades de obra para la creación del PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente. (en caso de que aplique)	X		Este componente no aplica para el presente contrato, debido al alcance contractual, toda vez que no se utilizó este insumo dentro de las actividades desarrolladas en el contrato.
43. Dar cumplimiento a la normativa ambiental relacionada en el anexo técnico y cualquiera otra, que, por la naturaleza del contrato, esta reglamentada por la autoridad ambiental.	X		Se dio cumplimiento a la normativa ambiental aplicable durante la ejecución del contrato.

			Evidenciado en el informe SSTMA allegado a la entidad bajo radicado # 20266210051602, 20266210006642 y 20266210010332 Aprobación PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL bajo radicado # 20266220121901
44. Cumplir con lo estipulado en la Ficha de Contratación Sostenible para los temas de diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones o proyecto, obra o actividad de las localidades. La cual debe ser solicitada por el proponente adjudicatario a la entidad. Teniendo en cuenta la ficha de contratación sostenible # 12 v4 son los siguientes: Especificaciones técnicas (numerales 1,2,5,6,7,8,9,10,11,12) Obligaciones especificas (numerales 1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17).	X		Se dio cumplimiento al criterio ponderable mediante la presentación del Plan de Gestión Ambiental. Bajo el radicado No. 20266210010332, el cual tuvo respuesta de aprobación por la entidad bajo comunicado No. 20266220121901.
45. Tramitar las licencias, permisos Distritales y demás que fuesen necesarios y requeridos para la ejecución correcta de las obras contratadas	X		El alcance contractual no requirió de licencias, permisos Distritales y demás que fuesen necesarios y requeridos para la ejecución correcta de las obras contratadas.
46. Dar cumplimiento y tener en cuenta para la Apertura cargue y cierre del PIN ambiental ante Secretaria Distrital de Ambiente, la normatividad actual vigente, (Resolución 1257 de 2021 y el decreto 507 de 2023).	X		Se dio cumplimiento al criterio ponderable mediante la presentación del Plan de Gestión Ambiental. Bajo el radicado No. 20266210010332. Del cual tuvo respuesta de aprobación por la entidad bajo

			comunicado No. 20266220121901. Adicionalmente se presentó el informe SSTMA allegado a la entidad bajo radicado # 20266210051602 y aprobación #20266220121901.
47. Dar cumplimiento a la Política de Cero Papel que hace parte del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, donde se deberá imprimir por ambas caras de la hoja, no deberá ser entregado en carpetas ni con separadores de páginas, deberá ser perforado con gancho legajador para tamaño oficio y foliado adecuadamente.	X		Se realiza la entrega de la documentación al funcionario designado por la oficina de infraestructura del FDLBU, de acuerdo con las solicitudes y directrices dadas por la supervisión, y dando cumplimiento a la política de Cero Papel. Archivo físico del contrato
48. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018 durante la ejecución del contrato, manteniendo en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje por este factor, para lo cual, para cada pago, deberá aportar al interventor del contrato, el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Salud, con el cual acredita a la persona en esta condición.	X		Para el presente contrato no se estableció como obligación la presentación de certificación de discapacidad dentro del proceso de presentación y adjudicación; por lo tanto, este factor no resulta aplicable, sin embargo, si se mantuvo el cumplimiento de los demás criterios ponderables. Certificado mediante la entrega del Informe de justificación de factores Ponderables allegado a la entidad bajo radicado #20266210053952
49. Garantizar que los equipos que emplee el Contratista en las actividades de obra deberán tener la aprobación previa de la Interventoría y ser suficientes para garantizar el cumplimiento las especificaciones y programa de trabajo.	X		Se mantuvieron en obra los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades, los cuales fueron verificados e inspeccionados por la profesional a cargo por parte del contratista.

			Equipos que fueron reportados a la entidad bajo radicado # 20266210005982. Y su seguimiento fue reportado mediante el informe SST No 1 allegado a la entidad bajo Radicado # 20266210051602 Y PG SST # 20266210006642
50. Garantizar que toda maquinaria y equipo que vaya a ser usado en la ejecución de un proyecto debe contar con la documentación para la revisión y aprobación por parte de la Interventoría, como requisito para su ingreso a obra y posterior operación. Dicha documentación debe reposar en el archivo de la empresa contratista y ser revisado por la empresa Interventora.	X		Se mantuvieron en obra los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades, los cuales fueron verificados e inspeccionados por la profesional a cargo por parte del contratista. De lo anterior se deja evidencia en los formatos de inspección de equipos. Relacionada en el informe SST No 1 allegado a la entidad bajo Radicado # # 20266210051602
51. Asegurar el cumplimiento del factor de calidad ofertado respecto a la maquinaria.	X		Equipos que fueron reportados a la entidad bajo radicado # 20266210005982. Y su seguimiento fue reportado mediante el informe SST No 1 allegado a la entidad bajo Radicado # 20266210051602 Y PG SST # 20266210006642
52. Asegurar cumplimiento durante la duración del contrato de factor ponderable informado res-pecto al personal de discapacidad, mediante la presentación con cada cuenta de cobro que se genere, las certificaciones del Ministerio del Trabajo presentada en la oferta más la del Minis-terio de Salud que sustente la condición de discapacidad asignada al personal reportado, junto con las	X		Para el presente contrato no se estableció como obligación la presentación de certificación de discapacidad dentro del proceso de presentación y adjudicación; por lo tanto, este factor no resulta aplicable, sin embargo, si se mantuvo el cumplimiento de los demás criterios ponderables.

planillas de pago del personal contratado como personal en condición de discapacidad.			Lo cual quedó certificado mediante la entrega del Informe de justificación de factores Ponderables allegado a la entidad bajo radicado #20266210053952
53. Asegurar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.	X		Se realizó la entrega de planillas en cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de parafiscales; dejando constancia en el informe SST No 1 allegado a la entidad bajo Radicado # 20266210051602 Y PG SST # 20266210006642
54. Asegurar la aplicación y cumplimiento del ACUERDO No. 787 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INSTALACIÓN DE UN AVISO DE CONTEO REGRE-SIVO EN LAS VALLAS INFORMATIVAS DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BOGOTÁ, D.C., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en cada uno de los frentes de obra del contrato que se encuentren activos durante la etapa de ejecución de obra.	X		Teniendo en cuenta que el alcance del contrato es de mantenimiento y reparaciones locativas, no se requirió la implementación del mencionado Acuerdo. Sin embargo, se realizaron reuniones de avance con la SDIS en los cuales se les informó el porcentaje de avance del contrato el cual se cumplió dentro del plazo establecido Actas incluidas dentro del ANEXO 2, 5.3, 5.6, y 5.7 del informe Técnico No. 1, entregado a la entidad bajo radicado # 20266210054792
55. Realizar y hacer cumplir los protocolos de bioseguridad que sean necesarios para la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.	X		Se deja constancia en el informe SST No 1 Allegado a la entidad bajo Radicado # 20266210051602 Y PG SST # 20266210006642
56. Realizar las "Actas de Reunión" respectivas, en las que se incluya y detalle el desarrollo y puntos	X		El presente contrato no contemplo dentro del personal

relevantes de todas las reuniones (De inicio, de avance, y finales), que se realicen con las comunidades, entidades de servicios públicos, entes de control durante el desarrollo del proyecto.			clave con un profesional social; sin embargo, se realizó el diligenciamiento de actas cuando fue necesario y según las instrucciones de la supervisión. Actas de comités que se encuentran incluidas dentro del punto 6.3 del informe TÉCNICO No 1 Allegado a la entidad bajo radicado #20266210054792
57. Presentar a la Junta Administradora Local el proyecto al inicio, a la mitad y la finalización del contrato de obra.	X		Se realizó la presentación del proyecto ante la JAL el pasado 12 de marzo de 2026 según programación de la JAL, de acuerdo con la obligación contractual Presentación que fue remitida a la entidad mediante radicado No. 20266210021282.

Nota 1: *la verificación de cada una de las actividades contractuales se encuentra consignada en cada uno de los informes realizados y que reposan en la plataforma SECOP II*

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

El (La) supervisor (a) certifica que el (la) Contratista *IGOTEC INGENERIAS SAS*, identificado (a) con NIT No. 900.242.015-3 representado legalmente por LINA NATALIA CORONADO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.001.168.968**,** quien suscribió el Contrato de obra No. **CO-410-2025 (148862)**, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Lo anterior, con base en la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales personas jurídicas, emitida por la representante legal aportada para cada pago durante la ejecución del contrato y que reposan en el expediente contractual.

Nota: De acuerdo con el Concepto C-110 del 14 de junio de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría Distrital de Gobierno realizó la verificación de las planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS (SI APLICA)

El (la) supervisor (a) certifica que el contrato se encuentra amparado por la siguiente garantía que ampara los riesgos como se describe:

Amparo	No. de póliza	Valor asegurado	Vigencia		Compañía Aseguradora
			Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato	NB-100425149	$26.070.060.40	29/12/2025	15/08/2026	Compañía Mundial de Seguros S.A
Prestaciones Sociales	NB-100425149	$13.035.030.20	29/12/2025	15/02/2029	Compañía Mundial de Seguros S.A
Estabilidad de la Obra	NB-100425149	$52.140.120.80	15/02/2026	15/02/2028	Compañía Mundial de Seguros S.A
Responsabilidad extracontractual	NB-100113202	$350.181.000.00	29/12/2025	15/02/2026	Compañía Mundial de Seguros S.A.
Responsabilidad extracontractual	NB-100113202	$350.181.000.00	29/12/2025	05/04/2026	Compañía Mundial de Seguros S.A.
Cumplimiento del contrato	NB-100425149	$26.070.060.40	16/02/2026	03/10/2026	Compañía Mundial de Seguros S.A
Prestaciones Sociales	NB-100425149	$13.035.030.20	16/02/2026	05/04/2029	Compañía Mundial de Seguros S.A
Estabilidad de la Obra	NB-100425149	$52.140.120.80	12/06/2026	12/06/2028	Compañía Mundial de Seguros S.A

8. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato de obra y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero.

Con la presente liquidación, se deja constancia que, existe un saldo a favor del contratista de obra por valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($13.462.446)**, por servicios prestados no cancelados, y existe un saldo a liberar a favor de la entidad por **QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($15.894)** correspondientes a un valor de obra no ejecutada por cuanto no se requirieron más intervenciones en el Jardín Infantil LA CIUDAD QUE SOÑAMOS, lo cual queda soportado con el corte de Obra y sus respectivas memorias de cálculo, anexo en la cuenta 2 (presente Liquidación).

Quedando un valor final total ejecutado para el Contrato de Obra No. **COP-410-2025 (148862)**, equivalente a **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 260.684.710),** definido y soportado con las cantidades de obra reales ejecutadas, determinadas y consignadas en el **ACTA FINAL DE RECIBO A SATISFACCIÓN** del contrato, suscrita por las partes intervinientes con fecha **12/06/2026**, la cual

forma parte integral del contrato.

9. OBSERVACIONES: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final de supervisión, el estado de cuentas del contrato, y los certificados de cumplimiento de este.

Nota 1. Durante la ejecución del contrato de obra pública No. **COP-410-2025 (148862)** suscrito entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS** y el contratista **IGOTEC INGENIERÍA S.A.S.**, **NO** se presentaron multas o sanciones. El contratista no se constituyó en mora o incumplimiento de sus obligaciones contractuales, surgidas con ocasión de la suscripción del contrato No. **COP-410-2025 (148862)**, Como como consecuencia de lo anterior, no hubo lugar a la afectación de los amparos constituidos a favor del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos.

No obstante, el recibo de los trabajos u obras terminadas y la liquidación del contrato, no eximen al contratista de sus responsabilidades y obligaciones por concepto de estabilidad de las obras ejecutadas y pago de salarios y reclamaciones futuras, no imputables al contratante.

Nota 2. Mediante correo electrónico del 22/07/2026, emitido por el referente PIGA de la Entidad emitió concepto técnico dando justificación a la NO PROCEDENCIA de la generación y apertura del PIN Ambiental para el contrato No. COP-410-2025 (148862), basado en el siguiente sustento:

(…) "1. Clasificación del generador. La actividad ejecutada es una reparación locativa, la cual, conforme al artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, no requiere licencia de construcción. La obra tampoco está sujeta a licencia ambiental ni supera un área de intervención de 2.000 m². Por tanto, se clasifica como pequeño generador de RCD que no requiere ninguna licencia (artículo 3.19 del Decreto Distrital 507 de 2023 y artículo 15, numeral 2, de la Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución
1257 de 2021).

2. No procedencia de la apertura de PIN. La obligación de tramitar el PIN como generador (PIN-GEN) recae, de manera expresa, sobre los grandes generadores y los pequeños generadores que requieren licencia (artículo 32.1 del Decreto 507 de 2023). El artículo 33 ibídem, aplicable al pequeño generador que no requiere licencia, no contempla dicha apertura.

3. Inexigibilidad de metas y naturaleza de los residuos. Las metas de aprovechamiento se predican únicamente de los grandes generadores (artículo 19 de la Resolución 472 de 2017, modificada por la 1257 de 2021), por lo que no le son exigibles a este contrato. Adicionalmente, buena parte de los RCD generados corresponde a residuos especiales y peligrosos (fibrocemento/superboard, piso SPC, sólidos y

envases contaminados con cemento y pintura), que no admiten aprovechamiento y se rigen por el régimen RESPEL (Decreto 1076 de 2015).

4. Gestión efectuada y trazabilidad. La totalidad de los RCD (12,832 t) fue entregada a gestores autorizados con registro vigente: la fracción pétrea aprovechable (8,960 t) para aprovechamiento en GRECO S.A.S. (PIN ambiental 19309) y los residuos especiales/peligrosos para disposición final en celda de seguridad en el Centro de Gestión Sostenible S.A.S. E.S.P. (licencia CAR No. 20217000362). Se cuenta con los certificados de disposición y aprovechamiento y los respectivos Números de Transacción de Residuos (NTR), que evidencian la trazabilidad completa.

En consecuencia, la actuación ambientalmente debida en el presente contrato no es la apertura de un PIN de generador, sino el seguimiento al correcto manejo de los RCD —separación en la fuente, no mezcla, entrega a gestores autorizados y conservación de soportes—, obligaciones que se acreditan cumplidas." (…)

Así las cosas, y luego de realizada la verificación se constató que el contrato No. **COP-410-2025 (148862)**, dio cumplimiento al manejo y disposición de los RCD en lo que respecta a la separación en la fuente, no mezcla, entrega a gestores autorizados y conservación de soportes, evidenciado dentro del **Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Gestión Ambiental** allegado a la entidad bajo radicado FDLBU # 20266210051602.

Nota 3: **El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**, se reserva el derecho de instaurar las acciones legales prejudiciales y /o judiciales a que haya lugar, con el fin de reclamar el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública **COP-410-2025**, ante los hechos que surjan como consecuencia de los compromisos aquí adquiridos. De igual manera, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS se reserva el derecho a reclamar por los perjuicios que se deriven de las controversias judiciales que se adelanten con ocasión del Contrato de Obra **COP-410-2025**, así mismo, en caso de que el Fondo se vea abocado a una eventual condena por cualquier causa relacionada, se reserva el derecho de iniciar las acciones previstas en la Ley 678 de 2001 o acción de repetición.

Nota 4: El valor reconocido por concepto de Imprevistos incluido dentro de los valores liquidados, según lo estipulado contractualmente fue justificado por el contratista IGOTEC INGENIERIA S.A.S., mediante el **Informe de Justificación de Imprevistos** del contrato de Obra No. **COP-410-2025 (148862),** allegado a la entidad bajo radicado FDLBU # **20266210054752,** dentro del cual dejó expresa constancia de que los mayores costos como consecuencia de los imprevistos, contingencias logísticas, y demás actividades ejecutadas para el desarrollo del contrato, no serán objeto de

reclamación económica, solicitud de reconocimiento, restablecimiento del equilibrio económico, ni requerimiento indemnizatorio alguno ante la Entidad Contratante.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre del 2026.

APOYO A LA SUPERVISION DEL CONTRATO	**EL (LA) CONTRATISTA,**
FRANCISCO JAVIER GRANADOS GUTIERREZ Contratista Oficina de Infraestructura - FDLBU	**LINA NATALIA CORONADO RODRIGUEZ** REPRESENTANTE LEGAL IGOTEC INGENERIAS SAS

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

ANDREA MELISA MORALES CANO
Ordenador del Gasto
Alcaldesa Local Barrios Unidos

Servidor Público o contratista	**Nombre**	**Vo.Bo.**
Tramitado y proyectado por (área) - Infraestructura	*Daniel Enrique Díaz Infante*	
Tramitado y proyectado por (área) - Infraestructura	*Ingrid Marcela Gómez Gómez*	
Revisó coordinador de la oficina de infraestructura FDLBU (área)	*Francisco Javier Granados Gutiérrez*	
Revisó Contratista de Contratación FDLBU	*Faydy Patiño Gómez*	
Revisó Abogado - Contratista FDLBU	*Hugo Ferney Pineda Niño*	
Revisó Abogada de Contratación FDLBU	*Yaned Patricia Cuestas Álvarez*	
Reviso y aprobó profesional de presupuesto de FDLBU	*Dickson Edward Ramírez López*	
Revisó Abogado Despacho - Contratación FDLBU	*Iván Darío Gómez Henao*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO